



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

ACTOR: PARTIDO MORENA.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los seis días del mes julio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente que el día de ayer fue recibido el oficio número SG/775/16 suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General de Acuerdos del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual da aviso a este órgano jurisdiccional del Juicio de Inconformidad interpuesto ante ese órgano electoral el día cuatro de julio del año en curso, por el ciudadano Marciano Nicolás Peñaloza Agama, en su calidad de representante propietario del partido MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el que impugna el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se integra el Comité de Transparencia del propio Instituto, número IEQROO/CG/A-231-16”* Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 33 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- ACUERDA -----

ÚNICO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----